

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 221

PERIODO LEGISLATIVO 1980

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº 173 S/ASUNTO Nº

181/80 (PROY. DE RESOLUCION REQUIRIENDO AL PET ARBITRAL

LOS MEDIOS PARA PROCEDER A LA CELEBRACION DE UN

CONVENIO CON EL M.T. Y S. DE CANACION TENDIENTE

A QUE LA SUBSECRETARIA DE S.P. DEL TERRITORIO ACTUE

DE ACUERDO A LAS PRESCRIPCIONES DEL ART. 751/79 DEL CA  
MENTARIO DE LA LEY 19.587.-

Entró en la sesión de:

09-8-80

P/R

COMISION Nº

Orden del Día Nº

4e



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

090

S/Asunto N° 181/90.

DICTAMEN DE COMISION Nros. 1 Y 3

EN MAYORIA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
8 AGO 1990
SEC. 2 N° 221 HORA 17:30

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales y la Comisión N° 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, han considerado el Proyecto de Resolución requiriendo al Poder Ejecutivo Territorial arbitre los medios para proceder a la celebración de un convenio con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación tendiente a que la Subsecretaría de Salud Pública del Territorio actúe de acuerdo a las prescripciones del Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley 19587; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 8 de Agosto de 1990.-



Consejo Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
SECRETARIA LEGISLATIVA

LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
8 AGO 1990  
SEC. < N° 221 HORA 1730

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Requerir del Poder Ejecutivo Territorial arbitre los medios necesarios, con el objeto de proceder a la celebración de un convenio con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación tendiente, a que la Subsecretaría de Salud Pública del Territorio actúe como organismo técnico competente, para implementar el Servicio de Seguridad, Salubridad e Higiene Laboral, de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19.587.-

ARTICULO 2º.- ~~Comuníquese,~~ Regístrese y archívese.



Teritorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
SECRETARIA LEGISLATIVA

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Esta Comisión hace suyos los fundamentos expuestos  
por el autor del proyecto.-

SALA DE COMISION, 8 de Agosto de 1990.-

Handwritten signatures in blue ink, including the name "García" and several illegible signatures.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
SECRETARIA LEGISLATIVA

ANDRADE, Noemí.....  
AUGSBURGER, Luis.....  
NOIA, Victor Hugo.....  
DEL BLANCO, Carolina.....  
PRADA VILLA, Ricardo.....  
MANFREDOTTI, Mario.....  
LOCASO, Daniel  
GONZALEZ, Guillermo  
CACCIA, Mario  
ORTIZ, Ana

*(Handwritten signatures in black and blue ink are present next to and below the names, including a large signature at the bottom center and several others on the right side.)*

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 181

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE PBA - PROYECTO DE RESOLUCION  
REQUIRIENDO AL PET ARBITRE LOS MEDIOS PARA  
PROCEBER A LA CELEBRACION DE UN CONVENIO CON  
EL M. T. Y S. S. DE LA NACION TENIENTE A QUEL  
SUBSECRETARIA DE S. P. DEL TERRITORIO ACQUE DE  
ACUERDO A LAS PRESCRIPCIONES DEL DFO. 351/79 REGU  
MENTARIO DE LA LEY 19.587. -

Entró en la sesión de: 26-7-90

COMISION Nº 1.3

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR

- R E S U E L V E -

Artículo 1\*: Requerir del Poder Ejecutivo Territorial arbitre los ---  
medios necesarios con el objeto de proceder a la celebración de un con-  
venio con el M. T. y S. S. de la Nación tendiente a que la Subsecreta-  
ría de Salud Pública del Territorio actúe como organismo técnico compe-  
tente para implementar el Servicio de Seguridad, Salubridad e Higiene -  
laboral, de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Decreto 351/-  
79 reglamentario de la ley 19.587.-

Artículo 2\*: De forma.-

  
LUIS EDELDO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

... conflictos laborales y gr  
y falta de fiscalización.-

Por los argumentos expuesto  
habrán de vertirse, es que solicito la aprob



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

PROYECTO DE RESOLUCION.

LA LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
25 JUL 1990  
SEC. 2 N° 111 HORA 17:30

Señor Presidente:

No escapará al criterio de los señores legisladores las serias dificultades que existen en materia de seguridad, salubridad e higiene, como consecuencia de la centralización administrativa por parte del M. T. y S. S., en su Dirección de Seguridad e Higiene Laboral, con oficinas en Capital Federal, lo que ocasiona <sup>/que/</sup> el pronunciamiento de dicha autoridad de aplicación (Decreto 351/79 reglamentario de la ley 19.587) nunca ocurra oportunamente, y con la inmediatez que se requiere cuando está en juego la salud del trabajador, dado que existe un procedimiento de intimación y fundarse en dictámenes médicos de rigor científico cuya tramitación se prolonga en el tiempo, por carecer de medios en las DR de Ushuaia y Río Grande.-

Este convenio permitirá, a través de la Subsecretaría Salud Pública, como organismo técnico competente, asumir dichas atribuciones para adoptar todo tipo de medidas necesarias, tendientes a resguardar la seguridad e higiene en los lugares de trabajo; ello evitará, además, cuantiosos conflictos laborales y gremiales por incumplimiento y falta de fiscalización.-

Por los argumentos expuestos y los que en su momento habrán de vertirse, es que solicito la aprobación del presente proyecto.-

LUIS EDELDO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.